



Seiote marañés.

**SELLO QVARTO, VEINTE MA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.**

que se fizean ael Torramiento vnterpuestas de lo  
obseruancia y mas acordando que por prohibencia Tu  
dicial en contradiccion Tuies en igual caso que  
cuero a cargo de cargo de D<sup>no</sup> Christoval Na  
varro Declaro por labradores y cuero libros de la  
obligacion que contraxeron a banian personas que  
Carerian dicitian propia, Por banian varones y  
hava que requirigies la dicitian de franjar  
requisieran auctior todo elvueso a parte, y Mas  
de lo dicitian de lo dicitian por D<sup>no</sup> J<sup>on</sup> de Alon<sup>so</sup> de  
la Leyes y dicitian cada forma contradiccion la  
peruenteencia de lo dicitian de lo dicitian y para  
los dicitian que se combengian dicitian de lo dicitian  
de lo dicitian por Torramiento, y Mas por el dicitian de lo dicitian  
dijo: Sea en conformidad de lo mandado por la su  
perioridad en varon de algunos dicitian por los dicitian  
dicitian de lo dicitian de lo dicitian y mandos de  
de lo dicitian de lo dicitian por el mayor numero sin  
peruenteencia de lo dicitian de lo dicitian por la Leyes que  
dicitian aunque abulada de lo dicitian de lo dicitian; y de lo dicitian  
quien otra dicitian que sobre de lo dicitian de lo dicitian  
de lo dicitian de lo dicitian de lo dicitian de lo dicitian de lo dicitian  
de lo dicitian de lo dicitian de lo dicitian de lo dicitian de lo dicitian